

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8119

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se cierra la convocatoria pública de ayudas destinadas a la descarbonización del sector náutico de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU) (CONVO 2022/18030, CONVO 2023/2847, CONVO 2023/2848)

En el *Boletín Oficial del Estado* n.º 142 de 15 de junio de 2022, se publicó el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 (en adelante, el Plan de Recuperación).

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 160, de 10 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 7 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a la descarbonización del sector náutico de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU). Esta convocatoria fue modificada por las resoluciones del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 16 de junio de 2023 (BOIB n.º 84, de 22 de junio), de 26 de octubre de 2023 (BOIB n.º 147, de 28 de octubre), de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 54, de 23 de abril) y de 11 de julio de 2024 (BOIB n.º 92, de 13 de julio).

El importe económico destinado a esta convocatoria es de 15.000.000 de euros con cargo a la partida presupuestaria 19701 731A01 7* MR052 y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	5.000.000,00 €
Año 2024:	5.000.000,00 €
Año 2025:	5.000.000,00 €

Actualmente ha concluido el plazo para presentar las solicitudes, se han valorado todas las solicitudes presentadas y no queda ninguna pendiente de resolución, por lo que se considera adecuado cerrar la convocatoria. Su crédito queda asignado por el importe ejecutado de acuerdo con las concesiones tramitadas para cada anualidad.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer que el presupuesto total finalmente asignado en el expediente administrativo de la convocatoria pública de ayudas destinadas a la descarbonización del sector náutico de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU) es de 3.092.174,78 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2022, 2023, 2024 y 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR052, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023:	444.114,51 €
Año 2024:	1.657.180,30 €
Año 2025:	990.879,97 €

2. Establecer que la anotación contable de este expediente de cierre afecta solo el ejercicio presupuestario vigente 2025, con la liberación de la cantidad no ejecutada este año y que asciende a 4.009.120,03 euros, dado que el cierre de los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024 no permite hacer anotaciones contables que afecten a estos ejercicios.





3. Informar que el importe no comprometido del crédito inicialmente asignado a la convocatoria por un importe de 11.907.825,22 euros, está incorporada como desviación positiva del fondo finalista MR052, y que permite afrontar otras necesidades y actuaciones marcadas por la normativa aplicable a este fondo de financiación.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (18 de julio de 2025)

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

